



**BIENESTAR
FAMILIAR**

3936
República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



**TODOS POR UN
NUEVO PAÍS**
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

11-20002.7-116

Bogotá, D.C

Señor:
DELGADO RUBIO JULIO CESAR
C.C. No. 1.031.131.310
Carrera 27 No. 45 41
Ciudad

ICBF-CORREO CERTIFICADO

Al contestar cite No. : 8-2016-279949-1100

Fecha: 2016-06-13 09:06:03

Enviar a: DELGADO RUBIO JULIO CESAR

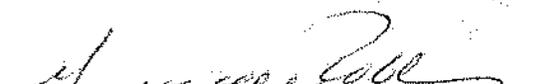
No. Folios: 3

Ref: Proceso de Cobro Coactivo No. 3936/2015 CONTRA DE DELGADO RUBIO JULIO CESAR, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.031.131.310.

La presente comunicación tiene como fin, **NOTIFICARLE** la **RESOLUCIÓN No. 082 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016**, por medio de la cual se ordena seguir adelante con la Ejecución dentro del proceso **No. 3936/2015 CONTRA DE DELGADO RUBIO JULIO CESAR, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.031.131.310**, para tal efecto se envía copia íntegra de la Resolución.

Se advierte que contra la misma no procede recurso alguno.

Cordialmente,


GRACIA EMILIA USTARIZ BEÑEO

Funcionaria Ejecutora

Anexo: Resolución No. 082 de Fecha 10 de Junio De 2016.

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



BIENESTAR
FAMILIAR

11-20002.7-116

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



TODOS POR UN
NUEVO PAÍS
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

128

RESOLUCIÓN No. 082 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SEQUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3936/2015 CONTRA DE DELGADO RUBIO JULIO CESAR, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.031.131.310”

El Funcionario Ejecutor de la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo, del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar de la Regional Bogotá, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por la **Resolución No. 0384** del 11 de febrero de 2008, emanada de la Dirección General del ICBF, por medio de la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF, la **Resolución 1393 del 16 de Mayo de 2016**, proferida por la Dirección Regional Bogotá del ICBF, por medio de la cual se asignan funciones de Ejecutor a un servidor público y,

CONSIDERANDO

Que la Oficina Administrativa de Cobro Coactivo del ICBF – **Regional Bogotá**, libró **MANDAMIENTO DE PAGO** mediante **Resolución No. 0281 de fecha 25 de Diciembre de 2015**, a favor del ICBF y en contra del señor **DELGADO RUBIO JULIO CESAR**, identificado con la **cédula de ciudadanía No. 1.031.131.310**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, por la obligación contenida en **SENTENCIA DE FECHA 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EMITIDA POR EL JUZGADO PRIMERO (1) DE FAMILIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA RAD: 2013-00170**”.

Que la **Resolución No. 0281 de fecha 25 de Diciembre de 2015**, que libró **Mandamiento de Pago**, en contra del señor **DELGADO RUBIO JULIO CESAR**, identificado con la **cédula de ciudadanía No. 1.031.131.310**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, se envió por correo certificado el 14 de Diciembre de 2015, con radicado interno **S-2015-503876-1100**, a la Carrera 27 No. 45 – 41 en la Ciudad de Bogotá D.C., con el fin de realizar la notificación personal, la cual tiene **CERTIFICACIÓN DE PRUEBA DE ENTREGA Y/O DEVOLUCIÓN** por parte de la empresa de Servicios Postales Nacionales de Colombia 4/72: **DEVOLUCION POR: NO EXISTE NUMERO**.

Que fue enviado por correo certificado dos veces la **Resolución No. 0281 de fecha 25 de Diciembre de 2015**, que libró **Mandamiento de Pago**, en contra de del señor

Proyecto y Eléctro: José Disney Andrade Ramírez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241960 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



BIENESTAR
FAMILIAR

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-20002.7-116

RESOLUCIÓN No. 082 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3936/2015 CONTRA DE DELGADO RUBIO JULIO CESAR, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.031.131.310”

DELGADO RUBIO JULIO CESAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.131.310, y no se logró la entrega del documento y por consiguiente no se logró realizar la notificación de acuerdo al Artículo 290 y 291 de la ley 1564 de 2012, se procedió a notificar la **Resolución No. 0281 de fecha 25 de Diciembre de 2015**, en un periódico de amplia circulación nacional (Diario El Nuevo Siglo) de fecha **11 de Abril de 2016**.

Que transcurrido el término de Ley sin que el Ejecutado el señor **DELGADO RUBIO JULIO CESAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.131.310**, haya interpuesto Excepciones contra el **Mandamiento de Pago, Resolución No. 0281 de fecha 25 de Diciembre de 2015**, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 292** de la ley **1564 de 2012** quedó debidamente ejecutoriado y por tanto es procedente ordenar la ejecución, al igual que la liquidación del crédito conforme al **Artículo 400 del Código General del Proceso**.

Que se solicitó al área financiera la liquidación de la obligación que tiene el señor **DELGADO RUBIO JULIO CESAR, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.031.131.310**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, a favor del ICBF Regional Bogotá, ratificando que la obligación se encuentra a fecha **19 de Mayo de 2016**, en **CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$475.950,00) M/CTE**, por concepto de capital y por concepto de intereses a fecha **19 de Mayo de 2016** en **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS OCHENTA PESOS M/CTE (\$152.780,00) M/CTE**, de Costas Procesales **CIEN MIL PESOS M/CTE (\$100.000,00) M/CTE**, para un total de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$728.730,00) M/CTE**.

Que a la fecha, la obligación objeto de cobro no ha sido pagada, ni se ha suscrito acuerdo de pago con la parte demandada, en consecuencia, se ordenará seguir adelante la ejecución, así como el remate de los bienes debidamente embargos y secuestrados.

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramirez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



**BIENESTAR
FAMILIAR**

11-20002-7-116

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



129

RESOLUCIÓN No. 082 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3936/2015 CONTRA DE DELGADO RUBIO JULIO CESAR, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.031.131.310”

Que el **Artículo 1625 del Código Civil** define el Pago como uno de los modos de extinción de las obligaciones, en virtud del cual desaparece el vínculo jurídico entre el acreedor y el deudor; y que el **numeral 1º del Artículo 37 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008 por la cual se adopta el Reglamento Interno de Recaudo de Cartera en el ICBF**, determina que el pago total de la obligación se constituye en causal suficiente para ordenar la terminación del proceso y el consecuente archivo del expediente; por tanto el Funcionario Ejecutor del **ICBF - Regional Bogotá**,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3936/2015 CONTRA DE DELGADO RUBIO JULIO CESAR, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.031.131.310, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, por valor de **SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS M/CTE (\$728.730,00) M/CTE**, por concepto de capital, más los intereses que se causen a partir de la fecha de la última consignación, conforme a lo establecido en el **Artículo 32 de la Resolución 384 del 11 de Febrero de 2008** y la parte considerativa de esta providencia.

SEGUNDO: ORDENAR el secuestro, avalúo y remate de los bienes embargados que sean encontrados posteriormente.

TERCERO: PRACTICAR la liquidación de la Obligación de conformidad con lo dispuesto por el **Artículo 466 del Código General del Proceso**.

CUARTO: CONDENAR en costas del proceso al Ejecutado el señor **DELGADO RUBIO JULIO CESAR, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.031.131.310**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces.

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramírez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Línea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo



**BIENESTAR
FAMILIAR**

República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Bogotá
Grupo Jurídico - Cobro Coactivo



11-20002.7-116

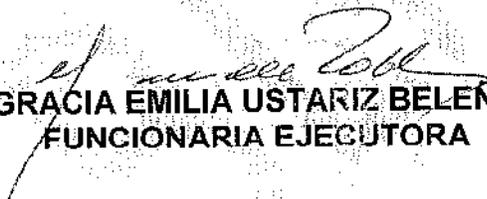
RESOLUCIÓN No. 082 DE FECHA 10 DE JUNIO DE 2016

“POR LA CUAL SE ORDENA SEGUIR ADELANTE CON LA EJECUCIÓN Y EL REMATE DE LOS BIENES EMBARGADOS Y SECUESTRADOS DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO No. 3936/2015 CONTRA DE DELGADO RUBIO JULIO CESAR, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.031.131.310”

QUINTO: ORDENAR hacer efectivos a favor de ICBF – Regional Bogotá los Títulos de Depósito Judicial que llegaren en cumplimiento de las *Medias Cautelares* practicadas.

SEXTO: NOTIFICAR la presente Resolución al Ejecutado el señor **DELGADO RUBIO JULIO CESAR, IDENTIFICADO LA CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 1.031.131.310**, quien actúa en nombre propio o quien haga sus veces, de la manera prevista en el **Artículo 290 y 291** de la ley **1564 de 2012**, de no lograrse la notificación personal, se notificara conforme al artículo 292 de la misma ley, informándole que contra la misma no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


GRACIA EMILIA USTARIZ BELEÑO
FUNCIONARIA EJECUTORA

Proyecto y Elaboró: José Disney Andrade Ramirez

Carrera 50 No. 26 - 51 Segundo Piso
PBX 3241900 Ext. 106074/75 Directo 3243186
Linea Gratuita Nacional 01 800 918080
www.icbf.gov.com

Estamos cambiando el mundo

492

Remitente
Nombre/ Razón Social
INSTITUTO COLOMBIANO DE
SEGURIDAD FAMILIAR ICBF
Brambilla
Dirección: AV. CPA 50 N° 26-61

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal:
Envío: R N 88913292CO

DESTINATARIO
Nombre/ Razón Social
CELSADO RUBIO JULIO CÉSAR

Dirección: RR 27 45 41

Ciudad: BOGOTÁ D.C.

Departamento: BOGOTÁ D.C.

Código Postal: 1113 11200

Fecha Pre-Admisión:
13/03/2018 11:26:19

Nota: Remitente: Al Camp. HERRERA JUAN CARLOS
Mn. de los Mineros, servicios Mineros y del Carbón

130

ZP99CKM

2000L

472 Motivos de Devolución		<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Desconocido	<input checked="" type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Existe Número
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Rehusado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Cerrado	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fallecido	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reclamado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Dirección Errada	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Reside	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Fuerza Mayor	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 No Contactado
<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2	<input type="checkbox"/> 1 <input type="checkbox"/> 2 Apartado Clausurado
Fecha 1: 14 JUN 2016	Fecha 2:	DIA:	MES:
Año:	Año:	Año:	Año:
Nombre del distribuidor:			
<i>Daniel Ramírez</i>			
C.C. de Distribución: 79.794.1			
Observaciones: Murillo Toro			
<i>Hasta 4531</i>			

